

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONSEJO GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
29 DE OCTUBRE 2020**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dieciocho horas con siete minutos del día viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte. - - - - -

Secretario: Buenas tardes a todas y a todos, en términos de lo establecido en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, por el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias, derivado de la pandemia COVI-19, para el día de hoy, veintinueve de octubre de dos mil veinte, se convocó a este Consejo General, a fin de celebrar sesión ordinaria y en virtud de que se trata de una sesión virtual aprovecho para saludar a las personas que integran este Consejo General, así mismo procederé a tomar lista de asistencia nombrando a cada uno de ustedes y agradeciéndoles que cuando escuchen su nombre me indiquen que están conectados y presentes en esta sesión. El Secretario del Consejo General procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; Maestra Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral; Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral; Licenciado Wilfrido Almaraz Santibañez, Consejero Electoral; Maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Electoral; Licenciada Jessica Jazibe Hernández García, Consejera Electoral; Maestra Zaira Alhelí Hipólito López, Consejera Electoral; Ciudadano Daniel Pérez Montes, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Jesús Alfredo Sánchez Cruz, representante del Partido del Trabajo; Licenciada Ana Karen Ramírez Pastrana, representante del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Ricardo Coronado Sanginés, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano Hermes Eduardo Rodríguez Morales; representante del Partido MORENA; Ciudadano Álvaro López Hernández, representante del Partido Encuentro Solidario; Ciudadano Elías Cortés López, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Edgar Manuel Jiménez García, representante del Partido Acción Nacional; el Secretario Ejecutivo y de la voz Maestro Luis Miguel Santibañez Suárez. Le informo Consejero Presidente que se encuentran presentes la totalidad de Consejeras y Consejeros Electorales incluyéndolo a usted, así como la representación de ocho Partidos Políticos, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal.- - - - -

Consejero Presidente: Buenas tardes a todas y todos, señoras y señores, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal y siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos de este día jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte, se instala la presente sesión ordinaria y se instruye a la Secretaría para que se sirva poner a consideración de este Consejo General el proyecto de orden del día correspondiente.- - - - -

Secretario: Con todo gusto Consejero Presidente, con su autorización, como proyecto de orden del día tenemos, **primero**, aprobación en su caso de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca siguientes: ordinaria de fecha treinta y uno de julio, y extraordinarias de fechas treinta y uno de julio, veintiuno de agosto, cuatro, once y veintinueve de septiembre, así como ocho, veinte y veintidós de octubre, así como especial de fecha uno de octubre del año dos mil veinte, respectivamente; **segundo**, Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia, **tercero**, informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto por conducto de la Secretaría Ejecutiva, **cuarto**, en caso de haberlos Asuntos Generales. Es de mencionar Consejero Presidente que con fundamento en los artículos once, numeral dos y artículo doce, numeral uno, inciso siete del Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como diecinueve del Reglamento de Administración y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de este instituto, esta Secretaría le informa que fue circulada en tiempo la documentación necesaria para la celebración de esta sesión ordinaria. Es la cuenta.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores está a su consideración el proyecto del orden del día que da cuenta la Secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, señor Secretario le pido por favor tome usted la votación correspondiente.- - - - -

Secretario: Con su autorización, Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, (las y los Consejeros Electorales levantan la mano) muchas gracias, Consejero Presidente esta Secretaría le informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.- - -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores en términos de lo dispuesto en el reglamento de sesiones de este consejo, consulto a ustedes si en este momento alguien desea agendar algún punto para que sea tratado en el punto de asuntos generales. Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido MORENA.- - - - -

Representante del Partido MORENA: Buenas tardes a todos, los saludo con gusto, en asuntos generales lo que queremos plantear de esta representación, pues bueno fue la problemática suscitada con la página de internet de este Instituto Estatal Electoral, respecto pedimos que el actuar de los servidores públicos de este instituto se realice con total probidad precisamente para evitar confusión, que se quebrante el principio de legalidad, equidad en la contienda pero apenas empezamos el proceso electoral y bueno estos pequeños tropiezos pues digo, estamos en buen momento de hacer los reajustes correspondientes, por lo tanto a solicitud del Comité Estatal pues pedimos se lleven a cabo las peticiones correspondientes, antes del inicio de esta sesión el señor secretario me daba me hacía el conocimiento que ya se habían realizado las modificaciones correspondientes, agradecemos mucho las precisiones y este es cuánto señor presidente.- - - -

Consejero Presidente: Gracias señor representante, ¿alguien más que desee apuntar algún asunto para ser tratado en asuntos generales? Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Representante del Partido Revolucionario Institucional: en asuntos generales, quiero plantear de algunos actos que probablemente pueden ser contrarios a algunas normas en materia electoral sobre los hechos suscitados por algunos actores políticos en nuestro Estado.-

Consejero Presidente: Con gusto señor representante, ¿alguien más que desee anotar algún punto para ser tratado en asuntos generales? si no es así señor secretario le pido por favor consulte a la mesa si es de aprobarse los puntos solicitados para ser tratados en asuntos generales, tanto del señor representante del partido MORENA, como del señor representante del Partido Revolución Institucional, por favor señor secretario.- - - - -

Secretario: Con todo gusto Consejero Presidente, en primer lugar el señor representante del partido MORENA, pide el uso de la voz en asuntos generales para llevar a cabo algunas precisiones respecto a la situación que se dio en el portal de internet del instituto, y por otro lado el señor presente el Partido Revolucionario Institucional que pide el uso de la voz, quiere abordar algunos actos que consideran contrarios a la materia electoral, para esta sesión serían los dos puntos que se han solicitado y se han enlistado.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias Secretario, le solicito lo someta a la consideración de la mesa.-

Secretario: Con todo gusto Consejero Presidente, una vez anunciando los dos puntos propuestos para integrar el punto de asuntos generales, les solicito consejeras y consejeros electorales que en caso de estar por la afirmativa sírvanse en manifestarlo levantando la mano (las consejeras y consejeros electorales levantan la mano) le informo consejero presidente que en los temas propuestos en asuntos generales han sido aprobados por unanimidad de votos.- -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, bienvenida Consejera Jessica muy buenas tardes, continúe la Secretaría con el desahogo del orden del día.- - - - -

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, como punto número 1, tenemos: aprobación en su caso de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca siguientes: ordinaria de fecha treinta y uno de julio, y extraordinarias de fechas treinta y uno de julio, veintiuno de agosto, cuatro, once y veintinueve de septiembre, así como ocho, veinte y veintidós de octubre, así como especial de fecha uno de octubre del año dos mil veinte, respectivamente, así mismo Consejero Presidente me permito informarle que dichos proyectos de actas fueron circulados a los integrantes de este Consejo General para las observaciones y correcciones pertinentes, es la cuenta.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores, está a su consideración el punto que da cuenta la Secretaría, si no hay alguien en el uso de la voz, señor Secretario le pido por favor tome usted la consulta correspondiente.- - - - -

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el punto número uno del orden del día, por favor sírvanse en manifestar el sentido de su voto, ¿Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada? a favor, ¿Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa? A favor, ¿Consejero Electoral

Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez? A favor, ¿Consejero Electoral Maestro Alejandro Carrasco Sampedro? A favor, ¿Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García? A favor, ¿Consejera Electoral, Zaira Alhelí Hipólito López? (habla en lengua indígena) a favor; Consejero Electoral Maestro Gustavo Meixueiro Nájera? A favor; Consejero Presidente, le informo que los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General ya referidas, han sido aprobadas por unanimidad de votos de los presentes.-----

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, proceda la Secretaría por favor con el siguiente punto en el orden del día.-----

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, como punto número dos, tenemos: Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia, (Se agrega el informe correspondiente).-----

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES
DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA MATERIA,**

**Sesión Ordinaria del Consejo General
29 de octubre del 2020**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XVIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, respetuosamente se rinde al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el informe relativo a las resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales Electorales competentes, del periodo del 27 de julio del 2020 al 26 de octubre del 2020, al tenor siguiente:

1. Con fecha treinta de julio del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó resolución en el Juicio electoral identificado con el número SX-JE-55/2020, promovido por Yolanda Adelaida Santos Montaña y otros, relacionado con el municipio de San Jacinto Amilpas, a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral Local número JDC/138/2020 y sus acumulados que entre otras cosas declaró la existencia de violencia política en razón de género, la sala responsable determinó lo siguiente:

“ÚNICO. Se modifica la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación en términos del considerando séptimo de esta sentencia.”

2. Con fecha veintinueve de julio del dos mil diecinueve la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-91/2020 y acumulados, promovidos por el ciudadano Dante Montaña Montero, en su calidad de Presidente Municipal del Municipio de Santa Lucía del Camino, en la que el actor controvierte la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-REC-96/2020 al diverso SUP-REC-91/2020, por ser éste el primero que se recibió en esta Sala Superior. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente resolución al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda en el SUP-REC-96/2020 por las razones expuestas en esta ejecutoria.

TERCERO. Se modifica la resolución impugnada, conforme a lo analizado y para los efectos precisados en esta sentencia.

CUARTO. Se ordena al INE que emita los lineamientos, conforme a lo resuelto en esta ejecutoria.”

3. Con fecha trece de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dictó resolución en el Incidente de incumplimiento de sentencia del Juicio ciudadano SX-JDC-25/2020 y acumulado SX-JDC-26/2020, promovido por Anastasio García García y otros ciudadanos del Municipio de San Francisco Chindúa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“ÚNICO. Es improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Anastacio García García.”

4. Con fecha trece de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dictó resolución en el Incidente de incumplimiento de sentencia del Juicio ciudadano SX-JDC-192/2020, promovido por Ismael Ramírez Santiago y otros ciudadanos del Municipio de Santa María Peñoles, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia.”

5. Con fecha veinte de agosto del dos mil veinte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dictó resolución en el Recurso de Reconsideración en el expediente número SUP-REC-105/2020, promovido por diversos ciudadanos del Municipio de Santa María Yalina, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada, para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria.”

6. Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dictó resolución en el incidente de incumplimiento de sentencia en el expediente número SX-JDC-66/2020 y acumulado SX-JDC-67/2020, promovido por diversos ciudadanos del Municipio de San Juan Yucuita, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se acumula el incidente de incumplimiento de sentencia 2 al incidente de incumplimiento de sentencia 1, ambos correspondientes a los expedientes SX-JDC-66/2020 y acumulado, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive al asunto acumulado.

SEGUNDO. Se desecha de plano el escrito incidental por cuanto hace a María del Carmen Palma Ramos, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la falta de firma autógrafa

TERCERO. Se declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada el pasado siete de abril.

CUARTO. Se exhorta a las autoridades para que, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, den cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el pasado siete de abril.”

7. Con fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dictó resolución en el expediente número SX-JDC-208/2020 y acumulado SX-JE-81/2020, promovido por Zacarias Marín Vargas y Román Juárez Cruz ciudadanos del Municipio de San Martín Peras, a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral Local en el expediente número JDCI/31/2019, mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se acumula el juicio electoral SX-JE-81/2020, al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SX-JDC-208/2020, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se modifica la resolución impugnada para los efectos precisados en el considerando SEXTO de esta ejecutoria.

TERCERO. Se revoca la sanción impuesta al actor del expediente SX-JE-81/2020 por las consideraciones expuestas en esta sentencia.”

8. Con fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el expediente número SX-JDC-209/2020 y acumulado SX-JE-82/2020, promovido por Rodrigo Basurto González y Román Juárez Cruz ciudadanos del Municipio de San Martín Peras, a fin de controvertir la

sentencia del Tribunal Electoral Local en el expediente número JDCI/33/2019, mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Se acumula el expediente SX-JE-82/2020 al diverso SX-JDC-209/2020, por ser éste el primero que se recibió en esta Sala Regional. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente resolución al expediente del juicio acumulado.*

SEGUNDO. *Se modifica la resolución impugnada para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.*

TERCERO. *Se revoca la sanción impuesta al actor del expediente SX-JE-82/2020 por las consideraciones expuestas en esta sentencia.”*

9. Con fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el expediente número JDC-55/2020 promovido por Adriana Risueño Matías, en su carácter de regidora de ecología del Municipio de Santa Cruz Amilpas, en contra de actos de diversos regidores del referido; Municipio, argumentando violencia política en razón de género en su contra, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Este Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto; e incompetente para resolver sobre el reembolso de las erogaciones realizadas por la actora.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Presidenta Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, convoque a la actora Adriana Risueño Matías a Sesiones de cabildo en los términos precisados en la presente sentencia.*

TERCERO. *Se ordena a la Presidenta Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, otorgue y notifique, una respuesta adecuada y oportuna a las solicitudes de la actora, en los términos precisados en la presente sentencia.*

CUARTO. *Se declara infundado el agravio relativo a la omisión de los integrantes del Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, de entregar a la actora el recurso económico de la regiduría que ostenta.*

QUINTO. *Se declara fundado el agravio relativo a la omisión de otorgarle a la actora recursos materiales para el desempeño de sus funciones.*

SEXTO. *Se declara fundado el agravio respectivo a la violencia político en razón de género ejercida en contra de la actora.*

SÉPTIMO. *Se tiene por desvirtuada la presunción de que la ciudadana Natividad Matías Morales, actual Presidenta Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, tiene un modo honesto de vivir.*

OCTAVO. *Se ordena la continuidad de las medidas de protección decretadas a favor de la actora, mediante acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veinte.*

NOVENO. *Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal, remita copia certificada de la presente sentencia, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Instituto Nacional Electoral; a efecto de que tengan conocimiento que a través de la presente, se tiene por desvirtuada la presunción de que la ciudadana Natividad Matías Morales, actual Presidenta Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, tiene un modo honesto de vivir.*

DÉCIMO. *Se vincula a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a implementar un taller o curso integral de capacitación y sensibilización en el tema de violencia política en razón de género, a los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.*

DÉCIMO PRIMERO. *Se ordena al actuario adscrito a este Tribunal, fije el resumen de la Sentencia, en el lugar destinado para los estrados del Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal, de amplia difusión a la presente sentencia, para lo cual deberá girar oficio tanto a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, como al titular de la Unidad de informática de este Tribunal, a efecto de que, de manera inmediata, la misma sea publicada en la página electrónica oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca, como en el sitio oficial de este órgano jurisdiccional.”*

10. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en el Régimen de los Sistemas Normativos Internos, identificado con el número JDCI-34/2020 y JDSCI/32/2020, acumulado promovido por Rosalina Castillo López y Emma Ortega Castañeda, habitantes del Municipio de Santiago Atitlán Mixe, en contra de actos de diversos servidores públicos del Municipio referido, argumentando violencia política en razón de género en su contra, la Sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Este Tribunal Electoral se declara incompetente para conocer los actos establecidos en el considerando primero de la Presente sentencia.*

SEGUNDO. *Se sobresee los juicios promovido por Rosalina Castillo López y Emma Ortega Castañeda, respecto a los actos reclamados, al Sistema Estatal de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, en términos del considerando cuarto de la presente sentencia.*

TERCERO. *Se acreditaron que los actos y omisiones, que las actoras atribuyeron al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidor de Educación de Santiago Atitlán Mixe, Oaxaca, se desarrollaron en un contexto de violencia política en razón de género, para los efectos previstos en la presente Ejecutoria.*

CUARTO. *Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, inicie el Procedimiento Especial Sancionador, en los términos ordenados en el considerando octavo de la presente sentencia.*

QUINTO. *Remítase copia certificada de la presente resolución, a la Sala Regional Xalapa, para los efectos correspondientes en el expediente identificado con la clave SX-JDC-205/2020.*

SEXTO. *Se solicita a la Secretaría General de este Tribunal, de Tramite a la solicitud de las actoras en los términos precisados en el considerando décimo primero de la presente ejecutoria.*

SÉPTIMO. *Notifíquese en términos de ley.”*

11. Con fecha once de septiembre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó resolución en el Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos identificado con el expediente número JNI-89/2019 y acumulado JNI/06/2020, promovido por Anastacio García García, Mario Guzmán Manuel Clemente Domínguez Santiago y otros, en su carácter de habitantes de las comunidades del Municipio de San Francisco Chindúa, relacionada con la elección de concejales al referido Ayuntamiento, mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, en cumplimiento a la diversa emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de Reconsideración de clave SUP-REC-29/2020 y acumulados.*

SEGUNDO. *Este Tribunal Electoral declara la autonomía de las dos comunidades indígenas que cohabitan en un mismo Municipio, la asentada en la cabecera*

Municipal, San Francisco Chindúa; y la asentada en la Agencia Municipal Guadalupe Chindúa.

TERCERO. *Se vincula al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; a la comunidad establecida en la cabecera municipal de San Francisco Chindúa, y la Agencia Municipal Guadalupe Chindúa; para generar mecanismos y procedimientos de dialogo, conciliación y toma de decisiones conjuntas entre las comunidades partes, a efecto de generar acuerdos sobre la participación política y protección de los derechos de la Agencia en cita, en los términos expuestos en la presente ejecutoria.*

CUARTO. *Se vincula a la Secretaría General de Gobierno, y a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, ambas del Estado de Oaxaca, a efecto de que coadyuven con el cumplimiento de la presente sentencia.”*

- 12.** Con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio Electoral identificado con el número JE-91/2020, promovido por Natividad Matías Morales, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio de Santa Cruz Amilpas, a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral Local número JDC/55/2020, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Se confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/55/2020.*

SEGUNDO. *Comuníquese tanto al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la presente sentencia, para los efectos conducentes.”*

- 13.** Con fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número SX-JDC-134/2020, promovido por Isabel Sierra Flores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Superior del referido Tribunal Electoral Federal, en el diverso SUP-REC-102/2020, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Se modifica la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/29/2020, en los términos establecidos en esta ejecutoria.*

SEGUNDO. *Se ordena comunicar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la presente sentencia, para que, conforme con su competencia y atribuciones, determine lo conducente.”*

- 14.** Con fecha siete de octubre del dos mil veinte, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número SX-JDC-103/2020 y acumulado SX-JDC-104/2020, promovido por Alfonso Ángel Vásquez Santiago y otros quienes promueven en su carácter de habitantes del Municipio de San Antonio de la Cal, a fin de controvertir el incumplimiento de la sentencia de la causa, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. *Es fundado el presente incidente de incumplimiento de sentencia.*

SEGUNDO. *Se ordena a las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida el catorce de julio pasado, para que a la brevedad den cabal cumplimiento a lo ordenado en tal fallo, tomando para ello las medidas sanitarias pertinentes.”*

- 15.** Con fecha nueve de octubre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó un acuerdo plenario relacionado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número JDC/94/2020, promovido por Ariadna Cruz Ortiz, en contra de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos Prerrogativas y Candidatos Independientes de este Instituto, el acuerdo plenario de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. El juicio para la protección de los Derechos político electorales del ciudadano promovido por la actora es improcedente.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Órgano de Justicia intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO. Se reencauza lo relativo a la violencia política contra la mujer en razón de género, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadano, para que proceda como en derecho corresponda.”

16. Con fecha nueve de octubre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó un acuerdo plenario relacionado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la ciudadanía en el régimen de los Sistemas Normativos Internos, identificado con el número JDCI/44/2020 y acumulados, promovido por Elvia Martínez ríos y otras ciudadanas del Municipio de Santiago Lachiguiri, Oaxaca, en contra de Diputados Integrantes de la Comisión de Gobernación y asuntos agrarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, la sentencia de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es competente para resolver los presentes juicios.

SEGUNDO. Se acumulan los expedientes JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020 al diverso JDCI/44/2020, en términos del apartado cuarto de la presente sentencia.

TERCERO. Se escinde la parte conducente a la violencia política en razón de género contra las actoras, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CUARTO. Se revoca el acuerdo 852 emitido por el Congreso del Estado, porque, aprobó el dictamen formulado por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de dicho Congreso.

QUINTO. Se ordena al Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca, expida a las ciudadanas Elvia Martínez Ríos y Acela Galvan Cortés, las credenciales que las acrediten como síndica y Regidora de Gobernación del Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Oaxaca respectivamente.

SEXTO. Se dejan subsistentes las medidas de protección decretadas en los presentes medios de impugnación y se ordena al Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, continúe velando las mismas.

SÉPTIMO. Se ordena al actuario adscrito a este Tribunal Fije una copia certificada de la presente sentencia en los estrados del Palacio Municipal de Santiago Lachiguiri, Oaxaca.”

17. Con fecha ocho de octubre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó un acuerdo plenario relacionado con el Cuaderno de antecedentes, identificado con el número C.A./128/2020, promovido por Celia Celina García Hernández, ciudadana del Municipio de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, en contra la asamblea General de ciudadanos de ese Municipio, el acuerdo plenario de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. No es procedente la suspensión del acto reclamado, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dictan medidas de protección a favor de Celia Celina García Hernández, en su carácter de Regidora de Vialidad, del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena reconducir el escrito de petición y anexo, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que atienda los planteamientos formulados por la solicitante, en los términos expuestos en el presente acuerdo.”

18. Con fecha nueve de octubre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador, en el expediente número PES/02/2020, iniciada de oficio por la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral y de este Instituto, relacionado con el Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán Oaxaca., Oaxaca, en contra la asamblea General de ciudadanos de ese Municipio, el acuerdo plenario de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se decreta la escisión del presente juicio, conforme a lo precisado en el apartado 5.3 del presente fallo.

SEGUNDO. Se declara inexistente la violencia política por razones de género en agravio de la ciudadana Luz Erendira Castro Rosales, en términos del apartado 7 de la presente sentencia.

TERCERO. Se dejan subsistentes las medidas cautelares decretadas por la comisión de Quejas y Denuncias conforme a lo precisado en el apartado 8 de la presente sentencia.”

19. Con fecha nueve de octubre del dos mil veinte, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó un acuerdo plenario relacionado con el expediente JDC/101/2020, promovido por Elvia Jiménez Salinas, ciudadana indígena y regidora de Agricultura, Aguas y Panteones, del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, en contra la en contra de actos que pueden traducirse en violencia política en razón de género, el acuerdo plenario de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por la actora es improcedente.

SEGUNDO. Se decretan a favor de Elvia Jiménez Salinas, las medidas de protección señaladas en el presente acuerdo.

TERCERO. Se reencausa el escrito de demanda promovido por Elvia Jiménez Salinas, a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que proceda conforme a lo previsto en el presente proveído.

CUARTO. Se ordena a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, vigile el cumplimiento que las autoridades responsables y las vinculadas, den a las medidas de protección decretadas por este Tribunal.”

20. Con fecha siete de octubre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictó resolución en el expediente UT/SCG/Q/TEPJF/CG/187/2018, relacionado con el registro de candidatos a concejales de diversos municipios por el que pretendieron engañar a la autoridad electoral local al registrarse con un género que no les corresponde, la resolución de mérito se dictó en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se actualiza el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, única y exclusivamente por lo que hace al otrora partido político Nueva Alianza con motivo de la pérdida de su registro, en términos de lo establecido en el Considerando SEGUNDO, de la presente resolución.

SEGUNDO. No se acredita la infracción atribuida a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición “Por Oaxaca al Frente” y a los institutos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México integrantes de la coalición “Todos por Oaxaca”; así como la relativa a Humberto de Jesús Ferrusca Pérez, entonces representante propietario del partido político Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Francisco Javier Ávila Pérez, encargado de la Coordinación Ejecutiva Estatal Político Electoral de Nueva Alianza en Oaxaca, Rubén Martínez Madrigal y José Soto Martínez, éstos últimos integrantes de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Oaxaca, en el marco del proceso electoral local 2017-2018, en esa entidad federativa; consistente en la entrega de

información falsa al, en términos de lo expuesto en el Considerando TERCERO, de esta resolución.

TERCERO. Se acredita la infracción atribuida al partido político Movimiento Ciudadano, así como a Ana Karen Ramírez Pastrana, otrora representante de ese partido político ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y María Guadalupe García Almanza, en ese entonces Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de dicho partido político en la referida entidad, consistente en la entrega de información falsa al citado instituto electoral local, en términos de lo establecido en el Considerando TERCERO, de la presente.

CUARTO. Se impone al partido político Movimiento Ciudadano una sanción consistente en la reducción del 1.5% (uno punto cinco por ciento) de la ministración anual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, por el equivalente a la cantidad de \$5,400,553.845 (cinco millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y tres pesos 48/100 M.N.) a descontarse en una sola exhibición, a partir del mes siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para interponer recurso en contra de esta resolución o, si es recurrida, del mes siguiente a aquel en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifique la sentencia por la que resolviera el recurso, en los términos del Considerando QUINTO, de este fallo.

QUINTO. Se impone a Ana Karen Ramírez Pastrana una multa de 500 (Quinientas) Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$40,300.00 (Cuarenta mil trescientos pesos), la cual podrá ser pagada en doce mensualidades de \$3,358.33 (Tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo expuesto en el Considerando QUINTO, de esta resolución.

SEXTO. Se impone a María Guadalupe García Almanza una multa de 416.65 (Cuatrocientos dieciséis punto sesenta y cinco) Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$33, 581.99 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 99/100), la cual podrá ser pagada en dos mensualidades de \$16,790.99 (Dieciséis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), en términos de lo expuesto en el Considerando QUINTO, de la presente resolución.

SÉPTIMO. Con copia certificada de la presente resolución, así como de las constancias que integran el presente expediente se da vista al Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos de lo expuesto en el Considerando CUARTO, de la presente resolución.

OCTAVO. La presente resolución es impugnabile a través del recurso de apelación, previsto en el numerales 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOVENO. Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas, una vez que la misma haya causado estado.”

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores, está a su consideración el Informe que da cuenta la Secretaría. No habiendo quien haga uso de la voz, damos por recibido el informe, señor Secretario le pido por favor proceda con el siguiente punto en el orden del día.-

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, como tercer punto en el orden del día tenemos, Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto por conducto de la Secretaría Ejecutiva, (Se agrega el informe correspondiente).

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES 2019

No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia	Promovente	Parte Denunciada	Trámite	Medidas Cautelares		Etapa Procesal
							Solicitud	Procede	
1	CQDPCE/POS/001/2019	22/11/19	Conducta desarrollada por el ciudadano Roberto Camerino Pérez Delgado, bajo su carácter de militante y representante del partido político MORENA; así como el Senador Salomón Jara Cruz, con el carácter de servidor público federal perteneciente al grupo parlamentario del partido político MORENA, respecto de actos que configuran una injerencia en el proceso de elección municipal en detrimento de los sistemas normativos indígenas del municipio DE SAN PEDRO XTLAHUACA, OAXACA , atentando contra su identidad y cultura democrática tradicional. Así como la correspondiente obligación del partido político MORENA por la conducta de sus miembros y personas relacionadas a sus actividades	Ciudadanos Laura Gabriela Duarte Díaz y Evaristo Eloy Bernal López	Ciudadano Roberto Camerino Pérez Delgado, partido político MORENA, Sen. Salomón Jara Cruz.	Admitido	NA	NA	EN PERIODO PROBATORIO. (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR CONTINGENCIA)
2	CQDPCE/POS/002/2019	22/11/19	Incumplimiento a lo señalado por los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 137, párrafo decimocuarto y decimoquinto de la CPÉLSO; derivado de la colocación de anuncios espectaculares con motivo de la rendición del informe de labores del Diputado Federal Irineo Molina Espinoza, lo que a juicio del denunciante considera como difusión de Propaganda Gubernamental con elementos de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la realización de actos de campaña; de igual forma, la difusión de propaganda a través de medios de comunicación y aparición en páginas de internet, haciendo uso indebido de su imagen política con fines electorales	Ciudadano Román Bernardino Esteban	Diputado Federal Irineo Molina Espinoza	Admitido	NA	NA	EN PERIODO PROBATORIO (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR CONTINGENCIA)

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES 2020

No. Prog.	Expediente	Fecha de inicio	Materia	Promovente	Parte Denunciada	Trámite	Medidas Cautelares		Etapa Procesal
							Solicitud	Procede	
1	CQDPCE/POS/001/2020	14/01/20	Actos de injerencia de Representante del Partido Verde Ecologista de México en las fases del proceso de elección municipal de LA COMPAÑÍA, EIUTLA, OAXACA , en detrimento de los sistemas normativos indígenas, o que haya atentado contra su identidad o cultura democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley	Presidente Municipal de La Compañía, Ejutla, Oaxaca.	Partido Verde Ecologista de México	Radicado	NA	NA	EN PERIODO PROBATORIO (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR CONTINGENCIA)
2	CQDPCE/POS/003/2020 y acumulado CQDPCE/POS/004/2020	27/04/20	PRESUNTA PROPAGANDA PERSONALIZADA CON USO DE RECURSOS PÚBLICOS.	JESÚS ÁNGEL AVENDAÑO RODRÍGUEZ, GUADALUPE MALDONADO CASTRO y otros	LIZBETH VICTORIA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA .	Acumulación	si	no	Resuelto el 11 sept 20, por CG RCG-01-2020. Se recibió impugnación el 23 de septiembre de 2020, (enviada a TEEQ)
3	CQDPCE/POS/005/2020	15/05/20	PRESUNTA PROPAGANDA PERSONALIZADA CON USO DE RECURSOS PÚBLICOS.	María Del Carmen Hernández Hernández	Yolanda Santos Montaña, Presidenta Municipal de SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA .	Admitido	si	si	Resuelto el 29 sept 20, por CG RCG-02-2020. Se recibió impugnación el 15 de octubre de 2020, (enviada a TEEQ)
4	CQDPCE/POS/006/2020	21/05/20	Violación al Exhorto IEEPCO-CG-06/2020.	Filemón Cuevas Molina y otros	RAÚL ADRIÁN CRUZ GONZÁLEZ Y OTROS. Ciudadanos de SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.	Admitido	si	no	En vista para Alegatos
5	CQDPCE/POS/011/2020	21/09/20	Afiliación Indebida	C. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Partido Nueva Alianza Oaxaca	Admitida	no	no	En periodo Probatorio

6	CQDPCE/POS/012/2020	21/09/20	Omisión de desahogar informes solicitados por el IEEPCO.	DE OFICIO	C. Oliver López García, Presidente Municipal, y la C. Rosalinda López García, Presidenta Honoraria del DIF municipal, ambos del ayuntamiento de <u>Santa María Petapa, Oaxaca</u> .	Investigación preliminar	no	no	Investigación preliminar
7	CQDPCE/POS/013/2020	23/10/20	Actos anticipados de campaña	CC. Felipe Alonso León López y Sofía Lorena Aguilera Lucas	C. Mario Luis Pradillo Sánchez, y fundación "Mario Pradillo Asociación Civil".	En ratificación de Queja	si	En investigación preliminar	En ratificación de Queja
8	CQDPCE/POS/014/2020	27/09/20	Actos anticipados de Campaña	Partidos Acción Nacional	C. José de Jesús Romero López.	En ratificación de Queja	no	no	En ratificación de Queja

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 2020

No. Prog.	Expediente	Fecha de inicio	Materia	Promovente	Parte Denunciada	Trámite	Medidas Cautelares		Etapas Procesales	Resolución por TEEO		Sentido
							Solicitud	Procede		Fecha de envío	Fecha de Resolución	
1	CQDPCE/PES/001/2020 y acumulado CQDPCE/PES/002/2020	28/07/20	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva	Oswaldo García Jarquín, presidente municipal de <u>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA</u> , y Patricia Benfield López, presidenta honoraria del Consejo Consultivo del Comité Municipal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.	Admitida	si	Dictadas procedentes en Sala Superior	Remitido al TEEO para resolución.	31/08/2020		
2	CQDPCE/PES/003/2020	20/08/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	INICIADA DE OFICIO en tutela de Luz Eréndira Castro Rosales, Regidora de Salud del Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán	C. Bertoldo Bernabé García, presidente y C. Isabel Martínez Castro, Presidente y Síndica, del ayuntamiento de <u>SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA</u>	Admitida	De oficio	si	Remitido al TEEO para resolución.	31/08/2020	PES/02/2020 9 de octubre de 2020	PRIMERO. - Se decreta la escisión del juicio. (...) SEGUNDO. Se declara inexistente la violencia política por razones de género (...)
3	CQDPCE/PES/004/2020	08/09/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	CC. Rosalina Castillo López y Emma Ortega Castañeda,	Tesorero Municipal, Asesor Técnico y Contable, del Ayuntamiento de <u>Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca</u>	Admitida	no	no	Investigación preliminar			
4	CQDPCE/PES/005/2020	08/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Alexa Cisneros Cruz, con el carácter de Presidenta Municipal de <u>Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca</u> .	C. Eloísa León Vázquez y el C. Félix Vázquez Tixtla de la agencia municipal de Yucuími de Ocampo.	Admitida	no	no	Investigación preliminar			
5	CQDPCE/PES/006/2020	08/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Iniciada de OFICIO en tutela de la C. Isabel Sierra Flores	GREGORIO LÓPEZ MORELOS, FRANCISCO MELO FLORES, ARTURO TENORIO RAMÍREZ, GREGORIO MORELOS PINEDA, HILARIO LUCAS PALACIOS, PABLO LÓPEZ FLORES y RODOLFO LÓPEZ ÁNGEL, Presidente, Síndico, Regidores de Hacienda, de Educación, de Obras, de Servicios Municipales y de Asuntos Indígenas respectivamente del <u>Ayuntamiento de Coicoyán de las Flores, Oaxaca</u>	Admitida	no	no	Emplazamiento a las partes			
6	CQDPCE/PES/007/2020	20/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Iniciada de OFICIO en tutela de la C. Elvia Jiménez Salinas, Regidora de Salud y Deportes.	C.C. Mauricio Ricardo Ortega Vera y Miguel Manuel Ortiz Quintero, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones y Presidente Municipal, ambos del <u>ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca</u> .	Admitida	no	no	Investigación preliminar			

7	CQDPCE/PES/008/2020	22/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Iniciada de OFICIO en tutela de la Ciudadana Ariadna Cruz Ortiz	Comité Ejecutivo Estatal del PRD Oaxaca	Admitida	no	no	Investigación preliminar			
8	CQDPCE/PES/009/2020	22/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Iniciada de OFICIO en tutela de las Ciudadanas Elvia Martínez Ríos y Acela Galván Cortes.	Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca.	Admitida	no	no	Investigación preliminar			
9	CQDPCE/PES/010/2020	22/10/2020	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Iniciada de OFICIO en tutela de la C. Celia Celina García Hernández, Regidora de Vialidad	Anselmo Santos García, suplente del regidor de obras del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatán, Oax.	Admitida	no	no	Investigación preliminar			

CUADERNOS DE ANTECEDENTES 2020

No. Prog.	Expediente	Fecha de presentación	Materia	Promovente	Persona Sujeta a investigación preliminar	Trámite	Medidas Cautelares		Etapa Procesal
							Solicitud	Procede	
1	CQDPCE/CA/012/2020	03/05/20	Uso indebido de Recursos Públicos con propaganda personalizada.	C. Pérez Alonso Eber Jehovanny	C. Oliver López García, con el carácter de Presidente Municipal de SANTA MARÍA PETAPA, OAXACA	Investigación preliminar	N/A	N/A	investigación preliminar
2	CQDPCE/CA/015/2020	09/09/2020	Actos que podrían considerarse Violencia política contra las mujeres en razón de género.	DE OFICIO en tutela de CC. Alexa Cisneros Cruz, presidenta y Oriana Morales Reyes o Briana Morales Reyes, secretaria, ambas del municipio de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	C. Eloina León Vázquez, agente municipal de Yucuquimi de Ocampo, de ese municipio.	Investigación preliminar	DE OFICIO	procedentes	investigación preliminar
3	CQDPCE/CA/016/2020	22/10/2020	Actos que podrían considerarse Violencia política contra las mujeres en razón de género.	DE OFICIO en tutela de la Ciudadana Francisca Ofelia Valentín Apolonio, perteneciente al Municipio de San Jorge Nuchita, Oax.	Quiénes resulten responsables.	Investigación preliminar	DE OFICIO	procedentes	investigación preliminar

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores está a su consideración el informe que da cuenta la Secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, damos por recibido el informe, señor Secretario, le pido por favor continúe con el desahogo del orden del día. - - - -

Secretario: Con su autorización Consejero Presidente, como cuarto punto en el orden del día, tenemos asuntos generales y en primera instancia corresponderá al señor representante del Partido MORENA. - - - - -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz el señor representante del Partido MORENA. - - - - -

Representante del Partido MORENA: Muy amable, muchas gracias señor presidente, bueno brevemente pongo un contexto general de porque se ocurrieron la problemática el día de ayer en la página de internet de este instituto, bien como ustedes saben hubo un delegado en funciones presidiendo el Comité Ejecutivo Estatal, sin embargo, éste al llegar la renovación de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, pues estas figuras tuvieron conclusión en los cargos que les fueron encomendados, nuevamente los estatutos de nuestro propio instituto, le permitían al secretario en funciones ejecutivo el secretario del comité estatal tomar las funciones del presidente, esta circunstancia fue ratificada mediante una resolución del propio Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, éste es el contexto general de la problemática, sin embargo, desafortunadamente el día de ayer nos enteramos que en la página de internet de ese instituto fueron colocados erróneamente algunos cargos, donde dejaban nuevamente, hacían ver de una manera administrativa en una página de internet, que se encontraba nuevamente en funciones el el delegado que ya había concluido su encargo, en este contexto le preocupa al comité estatal que ocurre en este tipo de circunstancias no, previo al proceso electoral, por esta razón pide a esta representación que haga saber esta inquietud a los consejeros del instituto y solicitan que solicita que se realicen pues los ajustes correspondientes no, que vigilen que el actuar de los directores y los servidores públicos de éste de este instituto pues se ha revestido de la probidad que el ejercicio del cargo lo requiere, por esta razón, entendemos también que hay circunstancias administrativas no, ahora que es muy lineal el trabajo de coordinación del Instituto Nacional Electoral con el Órgano Público Electoral Local entendemos perfectamente esa parte pero, sin embargo, precisamente para evitar que hubiera confusiones y que este órgano electoral contara con los elementos necesarios, se fueron acercando todas aquellas constancias y actos jurídicos que ha realizado el consejo estatal precisamente buscando la renovación de las carteras que quedaban acéfalas en el comité estatal, por esa razón, hago este pronunciamiento en este momento señor presidente reconozco también se reconoce también que se arregló de manera

pronta este detalle en la página internet, es de reconocer que fue muy rápido la precisión y es en ese contexto señor presidente que se realiza este posicionamiento, ahora bien que si existe el dolo o mala fe de algún ciudadano que precisamente quiere sorprender la buena fe con la que actúa este instituto estatal electoral, pues digo pongo en la mesa para que ustedes inicien las investigaciones o las denuncias correspondientes precisamente para evitar que la ciudadanía actúe con dolo y trate de sorprender la buena fe con la que actúa este órgano electoral verdad, en ese contexto pues es el posicionamiento que hago esta tarde señor presidente, agradecemos la atención a la problemática que se suscitó, ya ha sido superada reconocemos el trabajo puntual que se hace en este al interior del instituto y sería este banco señor presidente por el momento.-

Consejero Presidente: Gracias señor representante, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto? (nadie solicita el uso de la voz) si no hay alguien mas en el uso de la voz permítanme referirme brevemente al punto que comenta el señor representante del partido del partido MORENA, y efectivamente, lo que sucedió en estos días tiene que ver con información que hicieron llegar a este instituto y que derivado de esta información la dirección de partidos procedió a hacer algunos cambios en el directorio, toda vez que vale la pena mencionar, un militante del partido de MORENA acerca o hace llegar a este instituto una resolución del tribunal estatal electoral en donde en una parte argumentativa del tribunal, cito dice tal opinión interpretativa de lo que está argumentando el tribunal que tenga carácter vinculante, es decir, la respuesta que estaban controvirtiendo no faculta al ciudadano Bolaños López, en su carácter de secretario general del comité ejecutivo estatal para asumir el cargo de presidente en funciones de dicho comité ya que para ello se debe dar el supuesto de ausencia, a que hace referencia a la reforma en comento, posteriormente de esta documentación que hace llegar un propio militante de MORENA y que este instituto desconocía, el Instituto Nacional Electoral hace llegar el directorio que tiene registrado de las dirigencias de los partidos políticos nacionales con representación aquí en la entidad de Oaxaca, en donde en ese directorio aparece el ciudadano Bolaños López como secretario general del partido MORENA, en función de esto la dirección de partidos políticos hizo los ajustes correspondientes en función del conocimiento de esta documentación, sin embargo, quiero mencionar que el mismo día de ayer la propia dirigencia del partido MORENA acercó nueva documentación a este instituto con la que se pudo observar una línea de tiempo que no correspondía precisamente a la información, estoy detallando y que había sido recibida por parte de un integrante del partido MORENA, entonces en un primer momento se hizo la corrección el día de ayer y ya el día de hoy aparece en el directorio él en la página del instituto el directorio actualizado por parte del partido MORENA en función de la documentación que fue ingresada el día de ayer, yo reconozco que el señor representante del partido morena pues se reconozca la diligencia con la que actúa en este caso para que pues no se generara alguna falsa expectativa respecto de la situación que acontece en el interior del partido MORENA, con su dirigencia estatal, le aprecio mucho el comentario del señor representante y efectivamente como usted dice quedó ya en función de la documentación recibida el día de ayer y la corrección de la página web del instituto, es cuánto. ¿No sé si alguien más desee hacer uso de la voz en este punto? (nadie solicita el uso de la voz), si no hay nadie más en el uso de la voz, señor secretario le pido por favor que continúe con el orden del día.- - - - -

Secretario Ejecutivo: Con gusto Consejero Presidente, en el siguiente punto enlistado en asuntos generales se encuentra registrada la participación del señor representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Muchas gracias presidente, buenas tardes consejeras y consejeros electorales, compañeras y compañeros representantes de los diversos partidos políticos, señor secretario ejecutivo, efectivamente en estos días últimos ha estado muy atareado el tema de las vísperas no precisamente de los de los muertos, sino que del proceso electoral que en la primera semana del mes de diciembre ahora habremos de iniciar en lo local, sin embargo hemos visto varias expresiones tanto electorales, como políticas de diversos actores que pudiéramos nosotros o mejor dicho que pudiera este órgano electoral iniciar de manera oficiosa los procedimientos sancionadores en contra de estos personajes, me voy a referir de manera puntual a Jaime Alberto Castellanos del Campo, esta persona que aparece como aparecen las hormigas en época de la primera lluvia, chicanas, esta persona que aparece solamente en las vísperas del inicio de un proceso electoral, lo vemos, es del conocimiento público y ustedes lo han visto en espectaculares, disfrazada esta propaganda a través de una revista que se llama valor, que por cierto esta revista igual ha estado apareciendo en su portada

diversos actores políticos, que parece que solamente se dedica a publicitar la imagen de esos actores políticos en las vísperas de los procesos electorales, entonces mi señalamiento va en ese sentido, que pudiera este órgano electoral a través de los procedimientos establecidos iniciar el procedimiento sancionador de manera oficiosa y si ustedes me lo permiten la petición de la representación que ostento, del revolucionario institucional, en contra en primera instancia de Jaime Alberto Castellanos del Campo, porque lo hemos visto cargar bultos de cemento haciendo mención que la ciudadanía necesita la inauguración de obras, la ciudadanía necesita vecinos que vivan la experiencia de trabajar por un Oaxaca mejor, que crezcamos y que creamos que es posible ser un Estado solidario, francamente está mandando un mensaje electoral, un mensaje político con la intención de obtener una preferencia electoral ventajosa en comparación con otros actores políticos, que en su momento pudieran aspirar a una candidatura, a un cargo de elección popular a través de los cauces constitucionales legales, estatutarios de cada una de las expresiones políticas o de manera independiente en nuestro estado, como lo permite la propia legislación electoral, por eso me atrevo a hacer este pronunciamiento, a pedir a este órgano colegiado que se instruya a las instancias del mismo Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Oaxaca, se inicien los procedimientos sancionadores en contra de esta persona por considerar esta representación, que se están violando los cauces legales, la manera en que uno debe de aspirar a un cargo de elección popular, en nuestros canales, a través de los diferentes órdenes de gobierno, esa persona está violentando prácticamente la forma, obteniendo una ventaja (inaudible) en determinado momento, iniciar primeramente las precampañas y posteriormente las campañas políticas, insisto a través de las instituciones políticas que hoy estamos representados en este órgano colegiado o de manera independiente en el Estado de Oaxaca, es cuanto.-----

Consejero Presidente: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante del Partido Verde Ecologista de México: Gracias presidente, de manera muy breve quiero comentar que al inicio de esta pandemia que nos ha afectado a todos, de cierta manera, pues vimos que iniciaron muchos actores políticos de diversas índoles y de diversas corrientes a hacer este tipo de actos de proselitismo, a través del COVID, entregando despensas, yendo a ciertos distritos y municipios a agarrar esta bandera para posicionarse de manera política, consecuencia de ello pues varios de estos actores políticos resultaron infectados por esta enfermedad, sin embargo, hay que recordar que en abril de este año, fue este mismo órgano electoral emitió un exhorto que si bien no obligaba, conminaba a estos actores políticos y a otros más, porque eso si hay que reconocer que no (inaudible) a un ámbito político, a un solo partido político, sino también a organizaciones, asociaciones o personas individuales que estuviesen (inaudible) en este tipo de actos a evitar realizarlos, algunos si entendieron y otros no, sin embargo, en el transcurso de estos meses es válido comentar que, si bien algunos ya sea pertenecientes o no a una institución política, aspiran a un cargo de elección popular, me refiero a ciudadanas y ciudadanos que ahorita ya están empezando a hacer el (inaudible) político, en diversos distritos y en diversos municipios, pero conlleva aquí recordar esta parte del exhorto que no únicamente se derivó a la entrega de dadivas o despensas con este tema del COVID, sino que se están realizando reuniones, aglomeraciones de reuniones informativas para entregar periódico o simplemente de una escritura partidaria que constituyen un riesgo a la salud de las personas que se encuentran presentes en esos eventos, tanto de carácter político como de carácter social, pero que van de la mano en este tema político, considero que el tema del exhorto muchos se lo han tomado de manera, por decirlo coloquialmente pues que es un simple exhorto y yo me limito a si lo cumplo o no lo cumplo, pero también en ese mismo hay que recordar que una de las sanciones en las que pueden ser acreedores estos actores y mujeres políticas es precisamente que puedan perder el registro como candidatas y candidatos, precisamente por poner en este tipo de asambleas, en este tipo de reuniones en riesgo la salud, tanto la propia como la de los ciudadanos que participan en ellos y eso hablando únicamente de asambleas, pero si nos referimos a aquellos actores públicos que están yendo de casa en casa con una bandera de un movimiento presidencial, también genera ese riesgo, y al final de cuentas sabemos que la política se tiene que hacer antes, durante y después del proceso electoral, pero siempre y cuando respetando esta normatividad, me queda claro que actores políticos hay, no nada más el personaje que comenta el compañero del PRI, hay muchos más que ya inundaron la ciudad con espectaculares, algunos disfrazados de informes, otros disfrazados de asociaciones civiles, y digo es un hecho no aislado que en una víspera electoral van a aparecer veinte mil asociaciones civiles, donde quien se ostenta como presidente o presidenta es la

persona que quiere posicionarse políticamente, que sí resulta en una ventaja, por supuesto que si, pero también legalmente hay que hacer el comentario, que todavía no inicia el proceso electoral en nuestro Estado, si bien inició el federal, el local no, y eso nos limita a poder ejercer ciertas acciones por ahora, en síntesis consejero presidente, consejeros electorales, solicitaría como partido verde ecologista de México, que se pudiera volver a suscribir este exhorto, ya también dirigido a partidos políticos, que pudiésemos también los partidos hacer una firma de este convenio o exhorto, para que ya sea un poco más fuerte el llamamiento para estas personas no para limitar los derechos políticos pero sí para evitar que pongan en riesgo la salud de los ciudadanos con una pretensión política, que valga la redundancia es un hecho (inaudible) para cualquier en cualquier institución política, es cuanto presidente.-----

Consejero Presidente: Gracias señora representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.-----

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos, quisiera adherirme a la puesta que ha hecho el representante del partido revolucionario institucional, al respecto de iniciar de manera oficiosa un procedimiento sancionador para la persona que menciona, porque es evidente que está usando la fachada de una revista como se han hecho en tantas otras ocasiones, para promocionarse y con ello se rompe el principio de equidad en la contienda, sin embargo, más allá de eso valdría la pena hacer reflexiones para evitar este fenómeno en el futuro, porque este caso que menciona el representante del PRI no es el primer caso que conocemos y que es completamente evidente que es una burla a la autoridad electoral, es completamente evidente que es una manera de trampear la ley para auto promocionarse y adelantarse a los tiempos de precampañas, valdría la pena reflexionar entonces, una manera de evitar que se usen pretextos y como las portadas de una revista que a todas luces pues tampoco es gratuita, es decir, esos personajes compran su participación en las portadas de las revistas para luego también comprar espectaculares y poder ser promocionar también valdría la pena que la propia revista o las revistas que hagan esta trampa a la ley para promocionar personas, pudiesen también demostrar con documentación la contratación de esos espectaculares y pudiesen expedir y mostrar las facturas con las que han contratado esos espectaculares, de tal manera que se pueda saber si esos espectaculares los contrató la revista o la propia persona que compró la portada para promocionarse, ojalá que podamos hacer esta reflexión y que en el futuro se pueda emitir alguna medida que acabe con este fenómeno de tocar la ley, de adelantarse, de agandallarse y de intentar levantar el principio de equidad en las contiendas electorales, es cuanto.-----

Consejero Presidente: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.-----

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Muchas gracias señor presidente, consejeros y consejeras buena tarde, señores representantes de los partidos y compañeras y compañeros, para sumarme también a esta petición que hacen los representantes de diversos partidos, me parece que es muy muy necesario para generar equidad en la contienda, identificar todo este tipo de acciones disfrazadas, ya sean espectaculares en revistas, pero también me gustaría que incluyeran a personas que están supuestamente y sanitizando transporte público, sanitizado espacios públicos, haciendo una labor supuestamente de beneficio social en este tema en este tema de contingencia, pero que pero que promocionan su nombre lo hacen promocionando, lo hacen tratando de posicionar su nombre e incluso pegando stickers con sus nombres en los lugares donde ellos van a sanitizar y evidentemente es un tema de promoción personalizada que están utilizando en este en este lamentable contexto y aprovechándose de eso están buscando sacar un beneficio personal, lo mismo en el tema de distribución de propaganda hay hay muchos actores políticos que están entregando periódicos, están entregando revistas, están entregando supuesta información o disfrazada más bien disfrazada de naturaleza informativa que no lo es y sin pedirle de manera muy respetuosa consejero presidente que el instituto y atienda a esta obligación que lo hacen de manera muy diligente y sumarme a esta petición consejero presidente, es cuanto.-----

Consejero Presidente: gracias señor representante, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto? (nadie solicita el uso de la voz) permítanme brevemente entonces hacer uso de la voz, señor secretario le pido por favor tome nota de las manifestaciones que han vertido la y los señores representantes de los partidos políticos, a efecto de que se instruya al área de quejas y denuncias a iniciar los procedimientos ordinarios sancionadores, en este caso que comentan, se han señalado algunas personas puntualmente, entonces le pido por favor que se actúe en consecuencia, yo quisiera invitar a las representaciones de los partidos políticos a qué

para poder facilitar la tarea de investigación que tendrá que realizar el área de quejas y denuncias por las manifestaciones aquí vertidas, pudieran acercarse a la evidencia con que cuentan a efectos de poder facilitar la tarea tanto de la propia comisión de quejas y denuncias como del área correspondiente y comentar brevemente, se han presentado varias quejas por ésta por esta razón por personas que han utilizado el pretexto probablemente el pretexto de la contingencia sanitaria, para hacer promoción de su persona no con miras a un proceso electoral venidero y me gustaría recordar aquí en la mesa del consejo general, que ya ha habido sanción por parte de este consejo general y se ha determinado la sanción correspondiente, incluso se ha decretado que existe promoción personalizada, yo creo que esto, aunque todos y todas aquí en la mesa del consejo general lo conocen creo que es necesario comentarlo porque la ciudadanía que nos hace favor de seguir estas transmisiones a través de las redes sociales pues conozca esta ciudadanía que si se incurre en actos de promoción personalizada una posible sanción es en efecto, es que este consejo general sancione la promoción personalizada lo cual podría mermar sus aspiraciones políticas, creo que esto lo conocen todas la representante y los representantes y quienes formamos parte de esta de esta mesa a lo mejor no es conocido por parte de la ciudadanía, por lo que también señor secretario le pido a usted gire sus amables instrucciones a la unidad técnica de comunicación social a efecto de hacer una campaña de difusión de lo que está permitido y lo que no está permitido en esta época en que todavía no iniciamos proceso electoral para que la ciudadanía sepa y pueda atenerse a que existen consecuencias legales y políticas por incurrir en una falta a la norma electoral vigente, es cuanto. Tiene el uso de la voz la Consejera Jessica Hernández en primera ronda.-----

Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García: Muchas gracias consejero presidente, muy buenas tardes consejeras y consejeros, representantes de partidos políticos y en el sentido desde la comisión de quejas y denuncias que tengo el honor de presidir, pues hacer esta reafirmación de nuestra misión como OPLE de precisamente iniciar de oficio algunos procedimientos que sean necesarios, pero con el mismo criterio para todas y todos, es decir, aplicando el mismo criterio para toda persona que esté realizando este tipo de promoción, no únicamente las que señalaron ya los representantes, la representante del partido político y también considero necesario incluso realizar recorridos por parte de las y los consejeros y de quienes tengan la facultad de realizar la oficialía electoral para certificar este tipo de publicidad y de promoción y en su caso pues iniciar los procedimientos correspondientes que considero que por supuesto ayudarán a tener una un piso parejo y una equidad entre las fuerzas políticas, es cuanto, muchas gracias.-----

Consejero Presidente: Gracias Consejera, si no hay nadie más en primera ronda, en segunda ronda tiene el uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante del Partido Verde Ecologista de México: (se escucha una segunda voz, algunas partes son inaudibles) Gracias Presidente, considero muy necesaria esta campaña de difusión, si se hizo cuando se emitió el exhorto, pero creo que hay que ser más empáticos en esta parte, no es un tema aislado (inaudible) compañeros, pero si considero que es muy necesario hacer la campaña de difusión y así también reitero mi propuesta de que se pudiera hacer las firmas de algún convenio entre partidos políticos de acuerdo a nuestras instancias internas también para poder hacer lo procedente con nuestros militantes y también en los casos que se están planteando son militantes de ciertos partidos políticos, entonces también nos corresponde a nosotros independientemente de que lo tengamos que hacer de manera individual como representantes, también correspondería hacer la firma de este convenio para generar precisamente eso, que ningún partido se adelante a otro, y otra de las cuestiones es lo que comenta la Consejera Jazibe, completamente de acuerdo el partido verde ecologista, está a favor de que se haga un recorrido con el tema de los espectaculares, lonas y demás que están (inaudible) por diversos actores, pero también considero que se podría hacer una revisión de medios de comunicación, redes sociales que es ahí donde se están haciendo más publicidad con el tema de estas reuniones que comento, si sería necesario también hacer una revisión, actores políticos los tenemos perfectamente identificados y si considero que para poder avanzar en este tema lo que propone la consejera llevarlo a un punto más allá incluyendo las redes sociales (inaudible).-----

Consejero Presidente: Gracias señora representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.-----

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Muchas gracias presidente, lo que propone la representante del partido verde ecologista se me hace una propuesta muy interesante, porque lo que decía usted presidente hace un momento, de que a través de la

dirección de comunicación social del órgano electoral, se haga una campaña o difusión, de qué es lo que se debe y lo que no se debe hacer en esta etapa previa de dicho el proceso electoral, yo creo que esta es una situación o un compromiso que yo lo aplaudo y lo aplaudo unilateral, que los órganos o mejor dicho las instancias de la estructura central del instituto estatal electoral pues quiere mandar a ser de manera unilateral, la propuesta que hace la representante del verde ecologista, yo creo que comprometería todos los partidos políticos, comprometería en un instrumento que nosotros pudiéramos signar, inclusive con los dirigentes de los partidos políticos, para efectos que no se presten a interpretaciones que pudieran trampear, mejor dicho, a las normas electorales en la etapa previa al proceso electoral, pueden la propuesta ahí está, ojalá se pudiera transitar en una aprobación para que este instrumento se materializara y dar paso a este tipo de a este tipo de acuerdos políticos electorales dentro del órgano electoral, me decía usted hace un momento presidente, que se han iniciado algunos procedimientos sancionadores algunos actores políticos, yo en el informe que observo que rinden el día de hoy, es que nada más están entre otros este Jesús Romero, que es la persona que también ya empezó a salir a hacer su precampaña, para efecto no sé, a lo mejor quiere ser regidor, agente de policía, independientemente de eso, pero es evidente que es un actor político que tiene aspiraciones políticas y que no sé, en algún cargo de elección popular, sin embargo, la propuesta que nosotros estamos haciendo es que tanto él como todos los actores políticos que están saliendo y que como Jaime Alberto Castellano del Campo, está haciendo especulares, está pagando todos los (inaudible) se ve, es evidente, entonces se inicien estos procedimientos sancionadores, es más ni siquiera nosotros, esta representación tenía esa obligación, es un derecho y una obligación de decirles que se inicien esos procedimientos sancionadores en contra de esas personas, claro que el PRI va a apoyar, que todos las vamos a aportar las pruebas, vamos a seguirlo haciendo, estamos dedicados a eso, a que el estado de derecho, los principios rectores de la función electoral sean los garantes que sean los pilares de la del proceso electoral, que nosotros vamos a iniciar y vamos a aportar todos los elementos al órgano electoral para que se inicien estos procedimientos sancionadores y que bueno, como usted dice presidente, mermar las aspiraciones porque pues están agarrando mucha ventaja y la verdad pues está destinando mucho presupuesto para ese tipo de actividades, que logra aventajar a ellos en comparación a otros actores políticos que pudieran aspirar al mismo cargo que ellos están aspirando, cuenten con el partido revolucionario institucional, nosotros vamos a aportar esas pruebas, insisto vamos a hacer todo lo necesario para que se cumplan los que estamos metidos inmersos en este proceso electoral, con los principios rectores de la función electoral y le vamos a exigir al órgano electoral todas las veces que se pueda, todas las veces que se presenten para que estos principios sean los que nos den la luz para caminar en este proceso electoral y podemos culminar lo con éxito, es cuanto.- - - - -

Consejero Presidente: Gracias señor representante, en segunda ronda tiene el uso de la voz el señor representante del PES.- - - - -

Representante del Partido Encuentro Solidario: (inaudible) Consejero Presidente, saludando nuevamente a las consejeras y consejeros que nos acompañan así como a la y los representantes de partidos políticos que están presentes en esta sesión, con independencia de que se valore la viabilidad del convenio y suscribir el mismo, a que hacía mención la representante que me antecedía en la palabra, considero también que pudieran valorar que precisamente por eso existe la comisión de quejas y denuncias, que ante esta comisión es que hay que presentar las denuncias y desde luego los elementos (inaudible) para que esta comisión pueda actuar con la libertad y con el apego que la ley le (inaudible), de tal suerte que en su momento se pudiera valorar el que se hiciera así como se da un informe, pero que ese informe no quede nadamás para quienes puedan tener en su caso un interés político o de partido o alguna nivel de ciudadanía, sino que fuera una información general, en la que no se vertieran el nombre del actor o la actora política que está haciendo algún tipo de campaña o proselitismo o propaganda sino que bastara con mencionar el nombre del partido político, para decir en su caso "x" partido está incurriendo en determinadas irregularidades, que de manera oficiosa se investigaron, se sancionaron o que está en el proceso, para que, para que la ciudadanía pueda en su caso, si tiene el interés, observar que hay distintos partidos políticos que pueden incurrir en esta falta y si es su intención pues ya acoplarse particularmente a la información que pudiera verter el instituto a través de la página correspondiente, desde luego que el partido encuentro solidario se suma a la intención de que todas y todos aquellos que tengan un interés para desempeñar un cargo político lo analicen, desde luego sujetándose a lo que las normas correspondientes dictan, porque considero que es importante que se actúe con igualdad, con

equidad y que se actúe con apego a la norma que aplique en este caso el proceso electoral venidero, para que no digan es que como yo no suscribí un documento o como apenas me lo están diciendo, pero bueno todo lo que ya pasó anteriormente, eso tiene que ser sujeto necesariamente a una investigación, y lo que decía la Consejera Jessica me parece muy acertado, que de manera oficiosa con las comisiones o con el personal que corresponda se realicen esas supervisiones para detectar los espectaculares, las revistas, los periódicos, los folletos, todo aquello que se está repartiendo en los domicilios particulares y que de alguna forma es parte de esa actuación desleal por algunos actores políticos y determinados partidos, es cuanto.-----

Consejero Presidente: Gracias señor representante, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? (nadie solicita el uso de la voz) Si no hay nadie más en el uso de la voz, señor secretario le pido que tome nota de la propuesta del señor representante del Partido Encuentro Solidario y por supuesto que abrazamos y nos congratulamos de la propuesta que hace la representante del Partido Verde Ecologista de México y que se suma el señor representante del Partido Revolucionario Institucional para tratar de impulsar un acuerdo entre todas las fuerzas políticas para que todos los militantes y actores políticos que integran los distintos partidos y que tienen la intención de participar en el proceso electoral local, se abstengan de hacer actos de promoción personalizada que pudieran dar origen a inequidad en la contienda electoral, este tomamos nota señora representante de esto y estaremos hablando con todas las dirigencias de los partidos políticos aquí representados, a efecto de poder llevar esto a concretar esta propuesta que a la que me parece me parece muy muy positiva y de mucho provecho para poder conducir de la mejor forma este proceso el proceso local, por supuesto que yo les solicitaría en ese sentido a los jugadores representantes de los partidos políticos pudieran comentar esta intención con sus dirigencias a efectos de poder ir estableciendo el diálogo con las dirigencias en este sentido, señor secretario le pido por favor continúe con el orden del día.-----

Secretario: Le informo Consejero Presidente que se han agotado los puntos en el orden del día.-----

Consejero Presidente: Gracias señor Secretario, señoras y señores habiéndose agotado los puntos en el orden del día y siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos de este jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte, clausuro la presente sesión ordinaria.-----
Se levanta el acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos, constando de diecinueve fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos.-----

-----DOY FE-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ